

EX-2018-20032023-GDEBA-DPHMIYSPGP

“Canalización y Cuenco Regulador Barrio Don Orión Viejo y Libertad”

Partido: Almirante Brown

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

Por medio de la presente se comunica a las empresas adquirentes de la documentación licitatoria, las respuestas a las siguientes consultas:

CONSULTA N° 1: “Recorrida la zona de obra, nos hemos encontrado con la imposibilidad de acceso entre las progresivas 0,000 y 0,350 por tratarse de predios alambrados y en algunos casos con construcciones precarias implantadas en la zona. La consulta específica es:

- De tratarse de predios privados o municipales, se dispone de la autorización de los propietarios para el acceso y ejecución de la obra?
- En los casos en donde existen ocupaciones, construcciones más o menos precarias, alambrados, arboles, etc, está convenido con los ocupantes, su demolición y retiro para la ejecución del canal y su correspondiente camino de sirga?
- En caso que deban realizarse alguna compensación económica a algún propietario y/o ocupante, podrá utilizarse la suma provisional?.

Asimismo entre las progresivas 0,350 y 0,500, si bien es factible el acceso con maquinarias, también tiene la apariencia de un predio con actividad de contenedores y se encuentra alambrado. Consulto:

- De tratarse de un predio privado o municipal, se dispone de la autorización para el acceso y ejecución de la obra?.”

RESPUESTA N° 1: “En relación al acceso entre las progresivas 0,000 y 0,350, se deja constancia que la documentación necesaria para el acceso y la correcta ejecución de las tareas se encuentra en trámite y se incorporará a los actuados previo a la adjudicación.

Respecto a las ocupaciones, construcciones precarias, árboles, alambrados, que se encuentran entre las progresivas mencionadas en el párrafo anterior, su retiro se encuentra contemplado y será efectuado de forma previa a la intervención que se requiere por el presente proceso licitatorio, por lo que se deja establecido que dicha acción no es responsabilidad de la empresa adjudicataria de la presente licitación.

En lo que respecta a la zona de intervención situada entre las progresivas 0,350 y 0,500, se deja constancia que la documentación necesaria para el acceso y la correcta ejecución de las tareas se encuentra en trámite y se incorporará a los actuados previo a la adjudicación.”

CONSULTA N° 2: “Artículo N°7: Alcantarilla de caños de hormigón y alcantarilla rectangular de H°A° ítems N°3.a, N°3.b, N°3.c y N° 3.d

7.1. Descripción: Este ítem comprende la ejecución de alcantarillas mediante la utilización de caños prefabricados de hormigón simple, con cabezales de Hormigón Armado. La ubicación, tipo y diámetro de las cañerías, para cada uno de los tramos en los cuales se ha previsto su colocación, se indican en los planos del proyecto. Cuando no se especifique el tipo de caño a emplear, se entiende que los mismos corresponden a cañerías premoldeadas de hormigón simple.

También comprende la ejecución de alcantarillas rectangulares de dimensiones variables en la progresiva y bajo las formas indicadas en los planos respectivos. A tal efecto se han definido las características geométricas de la alcantarilla a construir, estando el diseño estructural explicitado en el plano tipo de alcantarilla que compone el pliego, documentación técnica que deberá considerarse como anteproyecto debiendo ser ajustado a proyecto ejecutivo por la Contratista conforme los estudios de suelos que deberá realizar la misma, estableciéndose un mínimo de dos perforaciones por alcantarilla.

- Respecto del ítem que se transcribe más arriba, la consulta es: ¿a qué plano se refiere, cuál sería el “plano tipo alcantarilla”?.”

RESPUESTA N°2: “En cuanto a la pregunta referida al Artículo 7 de alcantarillas de caños de hormigón y alcantarillas rectangular de H°A°, se responde que los planos tipo son los correspondientes a los de obras de arte de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que se pueden descargar de la web: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/documentos/docudetallespublicos.php?id=969>.”



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Con Consulta N°1: Ex-2018-20032023-GDEBA-DPHMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.